

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(23 DE JUNIO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 803

11 DE MAYO DE 2010

Presentada por el representante *López Muñoz*

Referida a las Comisiones de Desarrollo Integrado de la Ciudad Capital;
y de Recreación y Deportes

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico a transferir al Municipio de San Juan la parcela de terreno donde ubica el Parque Barbosa, localizado en la Calle Loíza del Último Trolley, del término municipal de San Juan, compuesto por cuatro fincas no agrupadas cuya cabida superficial suma a 91,449.5360 metros cuadrados, equivalentes a 23.2672 cuerdas, en lindes por el Norte con la calle Park Boulevard; por el Sur con la calle Loíza y Escuela República del Perú; por el Este con la calle Providencia; y por el Oeste con la calle Soldado, con número de catastro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno de Puerto Rico es propietario de las Fincas Núm. 11,646 inscrita al Folio 96 del Tomo 324 de San Juan, la Núm. 11,647 inscrita al Folio 101 del Tomo 324, la Núm. 11,648 inscrita al Folio 106 del Tomo 324 y otra finca colindante pendiente de identificar en el Registro de la Propiedad de San Juan.

Las facilidades del parque que ubica en la finca antes descrita son amplias y la ciudadanía merece que las mismas sean desarrolladas al máximo, proveyendo alternativas de recreación diversas y dinámicas a sus visitantes. El Hon. Jorge A.

Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, y la administración municipal que dirige, tienen la disposición de proveer el mantenimiento adecuado a las facilidades deportivas existentes de manera que su utilidad sea elevada al máximo.

Con esta transferencia, se viabiliza el poder proveer el cuidado, mantenimiento y realce que necesitan y merecen esas facilidades. A su vez, se proporciona un lugar seguro y limpio para la recreación y socialización de los miembros de la comunidad circundante.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, a
2 transferir al Municipio de San Juan, a título gratuito, la parcela de terreno donde ubica
3 el Parque Barbosa, localizado en la Calle Loíza del Último Trolley, del término
4 municipal de San Juan, compuesto por cuatro fincas no agrupadas cuya cabida
5 superficial suma a 91,449.5360 metros cuadrados, equivalentes a 23.2672 cuerdas, en
6 lindes por el Norte con la calle Park Boulevard; por el Sur con la calle Loíza y Escuela
7 República del Perú; por el Este con la calle Providencia; y por el Oeste con la calle
8 Soldado. A esos efectos, se autoriza la agrupación de las fincas y se instruye al
9 Registrador de la Propiedad a realizar la inscripción correspondiente a favor del
10 Municipio de San Juan de acuerdo a los parámetros de esta Resolución.

11 Sección 2.-El Gobierno de Puerto Rico cede sus derechos sobre estas parcelas a
12 propósito de que el Municipio de San Juan se convierta en único dueño de las mismas y
13 las aproveche, brindando el desarrollo, mantenimiento y cuidado necesario a las
14 facilidades existentes para beneficio de la comunidad.

15 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
16 su aprobación.